



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: condiciones laborales y trabajos especiales

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Derecho individual del trabajo

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: sexto cuatrimestre

Condiciones laborales

Jornada de trabajo

- Diurna Es la comprendida entre las seis y las veinte horas máxima 8 horas.
- Nocturna Es aquella que abarca de las veinte horas a las seis horas máximo 7 horas

Días de descanso

los días de descanso, cuyas finalidades son defender mejor la salud de los trabajadores. "Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro" art. 69 LFT y demás días que señale la ley.

Vacaciones

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, por lo menos 6 días y aumentara cada año 2 días de vacaciones hasta llegar 12 días.. art.76 LFT

Salario

"Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". Art. 82

Formas

Las formas del salario

- 1.- Unidad de tiempo Es aquel en donde la retribución se paga en función del número de horas trabajadas.
- 2.- Unidad de obra Es aquel donde la retribución se paga en función de los resultados del servicio
- 3.- Comisión Es aquel en donde la retribución se paga en función de los productos o servicios.
- 4.- A precio alzado

Salario mínimo

El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo y debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden social y cultural.

Esta Institución es la responsable de fijar y modificar los salarios mínimos. Su composición concurren representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, para actualizar el salario mínimo.

Aguinaldo

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a quince días de salario, antes del 20 de diciembre

Participación en las utilidades de la empresa

realizar la investigación así como de los estudios que aporten el porcentaje de ganancias de las empresas que debe repartirse entre los trabajadores, ya que todos son importantes.

Comisión nacional de los salarios mínimos

Monto repartible

el porcentaje de utilidad repartible entre los trabajadores fijado por dicha comisión es del 10%, un cinco por ciento se repartirá por igual entre todos los trabajadores sin importar el monto de sus salarios, y el **segundo cinco** por ciento, se repartirá en proporción al monto de los salarios

Trabajos especiales

Trabajo de mujeres

Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres, por tal razón se prohíbe toda discriminación laboral en su contra

Trabajo de menores

Los menores de edad que se ven en la necesidad de trabajar, "Las normas que regulan el trabajo de los menores trabajadores se proponen facilitar su educación, su desarrollo físico y su salud, y preservar su moralidad".

trabajadores de confianza

son los que cuentan con un mayor rango y responsabilidades dentro de la organización.

Agentes de comercio y otros semejantes

son aquellos que prestan un servicio personal subordinado relacionado con actividades de venta de bienes o servicios a cambio del salario.

Deportistas profesionales

Se consideran deportistas profesionales a los jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores, el tipo de salario que podrán percibir este tipo de trabajadores y serán por unidad de tiempo, para uno o varios eventos

Trabajo a domicilio

Es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él. El salario que reciben este tipo de trabajadores es por destajo

La forma de su salario es variable, ya que además de su sueldo, por lo común reciben propinas, cuya retribución no es dada por los patrones, si no por los clientes. Las obligaciones que tienen estos empleados, es el de atender con esmero y cortesía a la clientela

Industria familiar

Son talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos

Trabajador académico: es la persona física que presta servicios de docencia o investigación a las universidades
Trabajador administrativo es la persona física que presta servicios no académicos, con el fin de equilibrar y la justicia social

Trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos

Derechos y obligaciones de los trabajadores

Cumplir con las normas de trabajo que sean aplicables, desempeñar el trabajo bajo la supervisión del patrón, dar aviso al patrón en caso de fortuito o mayor de fuerza, observar buenas costumbres durante el servicio entre otras con fundamento del art. 134 LFT.

Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley

Cumplir con las normas del trabajo, pagar el salario de los trabajadores, proporcionar los instrumentos de los trabajadores, no hacer maltrato para los trabajadores entre otras, con fundamento art. 132 de LFT

Derechos y obligaciones patronales

